UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 09 DIC 2014

V I S T O:

El Expediente Nº 67.805/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota Nº 477/14 el Director del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, AdeS. Luis SIERPE, solicita la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la Prof. Graciela VERON para desempeñarse como Secretaria del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2015, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales;

QUE por Nota Nº 3440/14 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G., M.M.O. Rodolfo PALLERO, certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia informando que la remuneración mensual de la Prof. VERON ascenderá a la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA ($ 9.660,00) en concepto de honorarios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría autorizar la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Prof. Graciela VERON para desempeñarse como Secretaria del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2015, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales y dejar establecido que la mencionada profesional percibirá una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA ($ 9.660,00), en concepto de honorarios;

QUE según lo establece el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Prof. Graciela VERON (C.U.I.T. Nº 27-18583103-0) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, para desempeñarse como Secretaria del Jardin Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2015, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Prof. Graciela VERON percibirá una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA ($ 9.660,00) en concepto de honorarios.-

ARTICULO 3º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS - ACTIVIDAD 2 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES - PRESUPUESTO 2015.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c Dirección Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O Nº 736